



Ajuntament de
Mataró

**VICTORIA COSTA COTO, LETRADA ADSCRITA A LA AREA DE ACCIÓN SOCIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ**

CERTIFICO

Que, el Concejal Delegado de Sanidad, Salud, Consumo y Gente Mayor, ha dictado el Decreto núm. 8458/2016, de 21 de noviembre, el cual transcribo a continuación:

“Relación de hechos

- 1. Dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas está la del fomento de las actividades que llevan a cabo las entidades y las personas físicas que complementen o suplan los servicios de competencia municipal o que sean de interés público local.*
- 2. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una subvención nominativa a favor de la Sociedad Protectora de Animales de Mataró de 11.568,76 euros (once mil quinientos sesenta y ocho euros con setenta y seis céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 500102.311110.48900 de subvenciones de sanidad.*
- 3. Mediante el otorgamiento de esta subvención se fomenta la actividad proteccionista que realiza la Sociedad Protectora de Animales de Mataró y que se concreta en:*
 - a) Mantenimiento y recuperación de los animales de más difícil adopción con problemas de comportamiento.*
 - b) Recogida y protección de otros animales encontrados en Mataró que no sean perros ni gatos*
 - c) Control de nuevas colonias de gatos callejeros.*
- 4. El informe técnico del jefe del Servicio de Salud y Consumo, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.*

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.
Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las bases de ejecución del Presupuesto vigente.

En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2015,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio para el año 2016 entre el Ayuntamiento de Mataró y la Sociedad Protectora de Animales de Mataró, regulador de una subvención nominativa para el fomento de la actividad proteccionista que esta entidad realiza, de acuerdo con el texto literal adjunto.

Segundo.- Autorizar y disponer la realización de una aportación económica de 11.568,76 euros (once mil quinientos sesenta y ocho euros con setenta y seis céntimos) a favor de la Sociedad Protectora de Animales de Mataró, con cargo a la aplicación presupuestaria 500102.311110.48900 de Subvenciones de sanidad, proyecto 3111115001 Gestión de los animales de compañía, del Presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Notificar esta resolución a la Sociedad Protectora de Animales de Mataró y convocarlos para la firma del convenio.”

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado, Joan Vinzo Gil, en Mataró, el 30 de noviembre de dos mil dieciséis.

Visto Bueno

El Concejal Delegado